

✓✓
APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO.- /

31 Dic 2012

PARRAL,

DECRETO ALCALDICIO N° 1356 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo (Código del Trabajo).-
- 5.- Decreto Exento N° 6219 de fecha 27 de Diciembre de 2012 de la Ilustre Municipalidad de Parral, que nombra Secretaria Municipal Subrogante a doña Paula Zúñiga Fuentes.-
- 6.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- El acuerdo mutuo de las partes de suscribir un Contrato de Trabajo, y la necesidad de contar con una persona, con dedicación exclusiva para desempeñarse como Funcionario Administrativo asignado al Sub Departamento de Finanzas del (D.A.E.M.) Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, justifican la contratación de la persona que se individualiza para cumplir tales funciones.-

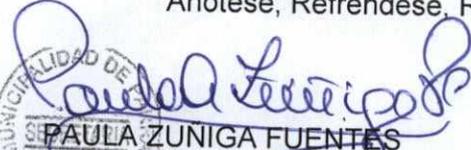
DECRETO :

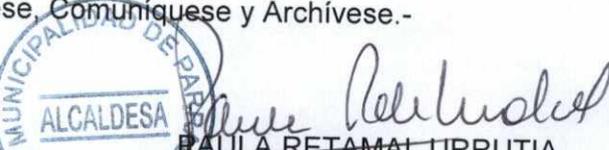
- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y el funcionario que a continuación se indica, en el cargo que se especifica y a contar de la fecha que se señala :

NOMBRE	:	DACIEL LEONARDI ALEGRIA ORTEGA.-
R.U.T. N°	:	13.615.928-3.-
INGRESA AL SERVICIO	:	SI, (se adjuntan antecedentes).-
CARGO	:	FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO ASIGNADO A SUB DEPARTAMENTO DE FINANZAS
LUGAR DE TRABAJO	:	Departamento Educación Municipal Parral.-
JORNADA DE TRABAJO	:	44 horas cronológicas semanales.-
DURACION DEL CONTRATO	:	Desde el 07 de Diciembre de 2012 y hasta el 28 de Febrero de 2013.-
REMUNERACION	:	\$ 800.000 (ochocientos mil pesos) mensuales imposables.-

- 2.- INCORPORASE, el texto del Contrato de Trabajo al presente Decreto para todos los efectos legales.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al, ITEM 21 - 03 - 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-


PAULA ZUNIGA FUENTES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
PARRAL


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/AGG/WBF/JAR/asm.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, 07 de Diciembre de 2012.-

TRABAJADOR :

ALEGRIA ORTEGA DACIEL LEONARDI.-
Apellido Paterno Apellido Materno Nombres

Nacionalidad : Chilena Estado Civil : soltero C. Identidad : 13.615.928-3.

RUT : 13.615.928-3.- Fecha Nacimiento: 19-05-1979.- Procedencia: Parral.-

Dirección : Avenida Buenos Aires N° 407 de la comuna de Parral.-

EMPLEADOR O EMPRESA :

Nombre del Empleador : I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPTO. EDUCACION.-

Representante Legal: PAULA RETAMAL URRUTIA RUT. : 10.604.200-4.-

Dirección: Dieciocho N° 720 Parral.-

Entre las partes arriba individualizadas, se suscribe el presente contrato de trabajo para cuyo efecto los contratantes convienen en denominarse trabajador y empleador, respectivamente.

PRIMERO: El trabajador se compromete a ejecutar la siguiente labor : Funcionario Administrativo asignado a Sub Departamento de Finanzas del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.-

En la Sección: Educación.- del establecimiento : D.A.E.M.

Denominado : Departamento de Educación Municipal y ubicado en Parral.-

Calle: Buin N° 282

SEGUNDO : La jornada de trabajo será la siguiente: 44 Horas cronológicas semanales.-

TERCERO : El trabajo se efectuará por : MES.-

(Indicar si se efectúa por tiempo, hora, día, mes, a comisión, por tareas, trato o por uno o más sistemas a la vez).-

CUARTO: El empleador se compromete a remunerar al trabajador en la forma que se indica :
Sueldo base por: \$ 800.000 (Ochocientos mil pesos) mensuales imposables.-

Remuneración adicional : =====
gratificación anual de : =====

Pagadera: =====
el empleador se compromete a suministrar además al trabajador los siguientes beneficios :
=====

QUINTO : El presente contrato durará : Desde el 07 de Diciembre de 2012 y hasta el 28 de Febrero de 2013.-

y podrá ponerse término cuando concurra para ello causas justificadas en conformidad a las leyes vigentes y en caso de despido por desahucio del empleador, éste pagará al trabajador una indemnización ascendente a ===== días por años de servicio sobre el sueldo base.-

SEXTO: Se deja constancia que don : DACIEL LEONARDI ALEGRIA ORTEGA.-
Ingresó al servicio el : 07 de Diciembre de 2012.-

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor dejando expresa constancia que en este acto el trabajador recibe uno de ellos. Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.-


FIRMA DEL EMPLEADOR
R.U.T. N° 10.604.200-4.-

FIRMA DEL TRABAJADOR
R.U.T. N° 13.615.928-3.-

NOTA: El contrato de trabajo de plazo fijo no puede ser renovado por más de dos períodos, después de la 2ª. Renovación se transforma en duración indefinida. El trabajador puede ser desahuciado mediante un aviso dado con 30 días de anticipación a lo menos, o el pago de una indemnización equivalente a la última remuneración mensual, con copia a la Inspección del Trabajo. Los contratos de los menores de 18 años deben ser autorizados por el padre o la madre o por quien lo tenga a su cargo.- Los interesados pueden agregar todas las cláusulas o estipulaciones que se acuerden a favor del Trabajador siempre y cuando no contravengan las disposiciones de las leyes del Trabajo. Si una de las partes no sabe firmar debe colocar su impresión digital (pulgar derecho) o la firma de dos testigos.-